

EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA AGENCIA CATALANA DE PROTECCIÓN DE DATOS: UN CASO DE BIBLIOTECA UNIPERSONAL (ONE-PERSON LIBRARY)

Navas, Miguel

Bibliotecario de la Generalitat de Catalunya
Responsable del Centro de Documentación de la Agència Catalana de Protecció de Dades desde 2004.
Miembro de la sección Government Libraries de la IFLA desde 2009.

Introducción

Esta comunicación describe el caso real del Centro de Documentación de la Agencia Catalana de Protección de Datos (Agència Catalana de Protecció de Dades – APDCAT) como biblioteca unipersonal desde 2004 hasta el día de hoy.

La protección de datos y la APDCAT

La protección de datos personales es el derecho que tiene todo ciudadano a controlar, disponer y decidir sobre la información que pueda identificarle. El tratamiento de los datos sólo puede efectuarse cuando persigue finalidades lícitas, y siempre con el consentimiento del afectado.

Las personas físicas deben poder saber quién trata sus datos, con qué objetivo, y a quién se facilitan. También ostentan el derecho de consulta a los registros de las agencias, así como los de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los responsables o encargados del tratamiento de sus datos. Pueden denunciar la violación de estos derechos a la autoridad de protección de datos competente.

Es un derecho protegido por el Consejo de Europa (Convención Europea de los Derechos Humanos, 1950, y Convenio 108/1981), la Unión Europea (Directivas 95/46/CE, 2002/58/CE, 2006/24/CE), Constitución Española (1978) y Estatuto de Autonomía de Catalunya (1979, 2006). En el Estado Español, se desarrolla en la Ley Orgánica 15/1999 y el Real Decreto 1720/2007.

Las autoridades de protección de datos son las responsables de tutelar y garantizar este derecho. No disponen de los datos personales de los ciudadanos, pero sí de la información necesaria para identificar a los responsables de los ficheros y las finalidades para las que los utilizan, a través del registro de protección de datos, cuya consulta es libre y gratuita.

En España hay 4 autoridades de protección de datos (española, catalana, de la comunidad de Madrid, y vasca), cada una de ellas competente dentro de su ámbito de actuación.

La Agencia Catalana de Protección de Datos (APDCAT)¹ se creó en 2002², y su estatuto fue regulado en 2003³. Actúa con plena independencia y objetividad, y su ámbito de actuación en el territorio catalán abarca los ficheros de las administraciones públicas y las entidades dependientes, las prestadoras de servicios públicos, y las universidades. Sus competencias son el registro, control, inspección, sanción y resolución, así como la adopción de propuestas e instrucciones.

En 2004 empecé a trabajar en la APDCAT, como único bibliotecario, para poner en marcha el centro de documentación.

¹ <http://www.apd.cat>

² Ley 5/2002, de 19 de abril, de la Agencia Catalana de Protección de Datos (BOE 115, 14/05/2002), http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/09242

³ Decreto 48/2003, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Catalana de Protección de Datos (DOGC, 3835, 4/03/2003), <http://www.gencat.net/eadop/imagenes/3835/03049055.pdf>

Las bibliotecas unipersonales

No es objeto del presente trabajo realizar un estudio en profundidad de este tipo de bibliotecas. No obstante, realizaremos un breve análisis para enmarcar el caso que nos atañe.

A menudo las bibliotecas (sobre todo públicas y universitarias) dependen de potentes órganos administrativos, se organizan en redes y cuentan con catálogos colectivos, disponiendo así de directrices y herramientas comunes que facilitan su gestión dentro de un mismo marco. Ahora bien, ¿qué sucede con las bibliotecas especializadas, centros de documentación de entidades y empresas, etc.? Suelen ser unidades de información aisladas, singulares y con escaso personal.

Es en este ámbito donde encontramos las bibliotecas unipersonales⁴ (*one-person library*), en las que *un solo bibliotecario hace todo el trabajo* (según lo definió Guy St. Clair, fundador del movimiento OPL, en 1976) o *bibliotecas aisladas o gestores de la información que no tienen colegas profesionales en su organización* (según la Special Libraries Association, Solo Librarians Division)⁵.

Desde que Guy St. Clair acuñara esta definición y creara el movimiento OPL durante el congreso anual de la SLA en 1972 en Boston, la actividad corporativa no ha parado de crecer. Así, en los años ochenta se crearon en el seno de la SLA el OPL Support Group (Toronto) y la Solo Librarians Division⁶, mientras que en la británica ASLIB nacía la One-Man Band. En los noventa también vio la luz la One-Person Australian Librarians⁷, la One-Person Library Group de la American Association of Law Libraries⁸ i la Kommission für One-Person Librarians de la Berufsverband Information Bibliothek⁹. Más recientemente, en 2001, se constituye también la Österreichischen Kommission für One Person Libraries und Spezialbibliotheken¹⁰ de Austria.

La IFLA también considera las *one-person library centres* como una categoría de afiliación¹¹.

Cada vez somos más los que desarrollamos un servicio bibliotecario completo, ya sea en entidades particulares de la administración pública, fundaciones, centros de investigación o la empresa privada. No obstante, la gran diversidad y complejidad de cada una de nuestras entidades dificulta la cooperación y el análisis de casos y prácticas parecidas. Además, normalmente nos encontramos en una situación de soledad, y forzados a tomar importantes decisiones de manera individual.

Definición y misión de la biblioteca¹²

En un ámbito extrabibliotecario siempre es necesario indicar que la biblioteca no es una colección de libros ni un espacio físico. Se trata de una unidad de recursos y servicios de información especializados. Esto es, un servicio completo de información, independientemente del tipo de documento o soporte.

Por otra parte, es muy importante determinar el tipo de biblioteca que tenemos, sobre todo si trabajamos solos. Esto nos ayudará a situarnos en el ámbito adecuado, pudiendo de esta manera relacionarnos y cooperar con centros similares y profesionales con objetivos parecidos, así como inspirarnos en guías, recomendaciones, manifiestos y buenas prácticas de organismos oficiales o asociaciones corporativas.

⁴ *One-person library (OPL) o solo librarian*, en la literatura anglosajona.

⁵ Información extraída de *One Person Library* en Wikipedia ([http://en.wikipedia.org/wiki/One-Person_\(or_Solo\)_Librarianship](http://en.wikipedia.org/wiki/One-Person_(or_Solo)_Librarianship))

⁶ <http://www.sla.org/division/dsol/>

⁷ <http://www.alia.org.au/groups/opalsnat/>

⁸ <http://www.aallnet.org/sis/pllis/Groups/oneperson.asp>

⁹ <http://www.bib-info.de/komm/kopl/>

¹⁰ <http://www.uibk.ac.at/voeb/opl/opl.html>

¹¹ <http://www.ifla.org/III/members/form4.htm>

¹² El Centro de Documentación dispone de un sitio web con una página de inicio (http://www.apd.cat/contingut.php?cont_id=28&cat_id=67) que recoge los aspectos principales de su naturaleza y servicio (en catalán).

En la mayoría de casos de bibliotecas unipersonales, estamos ante una biblioteca especializada¹³. En el nuestro, se trata concretamente de una biblioteca gubernamental o de la administración pública¹⁴. Así, un documento que hemos analizado con especial interés es *Guidelines for libraries of government departments*¹⁵, editado por la sección de bibliotecas gubernamentales.

Para determinar la orientación de la biblioteca, hay que tener en cuenta la naturaleza de la entidad madre, las posibilidades reales dentro de ella, y, sobre todo, consensuar la misión con sus dirigentes. Para esto, nada mejor que echar mano de la normativa legal correspondiente y reforzar de esta forma nuestros planteamientos (que son, recordemos, unipersonales). Así, encontramos lo siguiente:

Art. 17. d) del Estatuto de la APDCAT:

constituir i actualizar un fondo documental en materia de protección de datos personales.

Art. 5. e) de la Ley 5/2002:

proporcionar información sobre los derechos de las personas en materia de tratamiento de datos personales

Gestionar la colección es una función de la APDCAT que da pie a la creación de la biblioteca, mientras que proporcionar información puede ser uno de sus objetivos.

Aparte de las propias disposiciones constitutivas de la APDCAT, necesitábamos más información legal. Consideramos entonces la Ley 4/1993 del Sistema Bibliotecario de Catalunya¹⁶ según la cuál:

Art. 5.:

El Sistema Bibliotecario de Catalunya es el conjunto organizado de los servicios bibliotecarios existentes en Catalunya. Integran el Sistema Bibliotecario de Catalunya:

(...)

c) Las bibliotecas universitarias, las bibliotecas de centros de enseñanza no universitaria y las bibliotecas especializadas.

Art. 45:

2. Las bibliotecas especializadas, que pueden ser de titularidad pública o privada, prestan servicio público con las restricciones que les son propias y se coordinan con el resto del Sistema Bibliotecario (...)

Teniendo ya sobre la mesa estas premisas, pasamos a plantear el rumbo a seguir. La biblioteca no podía ser una unidad dedicada al público externo, dado su escaso personal –una sola persona no puede garantizar un servicio continuo-, la poca accesibilidad de la sala –en un séptimo piso de un edificio de oficinas-, las limitaciones presupuestarias, y los requisitos propios de las bibliotecas abiertas al público que nos costaría implementar –volumenes forrados, medidas de preservación, sistemas antirrobo, etc. El objeto de su servicio debe ser la propia organización, sin obviar que, dada la singularidad de su colección y su titularidad pública, se pueda permitir el acceso a cierto público y bajo algunas condiciones.

Finalmente, se estableció que el Centro de Documentación es una unidad de recursos y servicios de información especializados. Su misión es dar respuesta a las necesidades informativas de la APDCAT y de sus trabajadores, así como difundir el derecho a la protección de datos de carácter personal.

Se integra en el Sistema Bibliotecario de Catalunya como biblioteca especializada de titularidad pública, con las restricciones al servicio público que le son propias como unidad interna.

¹³ En el análisis bibliográfico previo a este trabajo hemos encontrado otros casos, como bibliotecas públicas de barrio.

¹⁴ Según la IFLA, *Government libraries* (sección 4) (<http://www.ifla.org/VII/s4/index.htm>)

¹⁵ IFLA (2008). *Guidelines for libraries of government departments* [en línea]. Nancy Bolt, Suzanne Burge (eds.). The Hague, IFLA Headquarters, 2008. 65 p. (IFLA Professional Reports; 106). <<http://www.ifla.org/VII/s4/pubs/Profrep106.pdf>>. ISBN 978-90-77897-26-3. ISSN 0168-1931.

¹⁶ http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/10384

Funciones

Las funciones ayudarán a cumplir la misión. A la hora de establecerlas, hay que tener en cuenta nuestras limitaciones de recursos (sobre todo humanos). Sería un error dedicarnos a demasiadas actividades o gastar energía en acciones que no podamos llevar a cabo.

En las bibliotecas unipersonales las funciones son muy básicas. En nuestro caso:

- Gestión de la colección: selección, adquisición, registro, catalogación, ordenación, circulación, conservación, expurgo, evaluación.
- Planificación, gestión y evaluación de los recursos, servicios y sistemas de información adecuados a las necesidades y funciones propias de la APDCAT.
- Facilitar el acceso a la información, contenida en la colección o disponible externamente.
- Evaluación de las necesidades, expectativas, demandas y satisfacción de los usuarios.
- Difusión del fondo y fomento de su uso.

Usuarios y servicios

Ya hemos dicho que los usuarios principales son los trabajadores de la APDCAT (actualmente unos cuarenta). En algún caso se han concedido los mismos privilegios a colaboradores.

En cuanto a usuarios externos, ¿cuáles serían las restricciones a aplicar? Considerando la limitación de espacio (sala pequeña y no siempre disponible) y personal bibliotecario (que prioriza su servicio a los usuarios internos), no podemos aceptar que cualquier persona acceda a nuestros servicios independientemente de su objetivo informativo. Así, los usuarios externos aceptados, debiendo identificarse para poder acceder, son:

- Personal de las administraciones públicas.
- Personas del colectivo universitario (estudiantes y profesores, principalmente).
- Personas que realicen actividades de investigación o estudio en el ámbito de la protección de datos.

A continuación se enumeran los servicios ofrecidos:

- Atención personalizada
- Consulta en sala, con ordenador conectado a Internet: los externos tienen que reservar previamente día y hora para la visita.
- Documentación en depósito permanente: sólo para internos, cuando el uso recurrente del documento así lo aconseja.
- Circulación de revistas: a internos. Ayuda a la difusión de los títulos en papel, pero al mismo tiempo implica el peligro de la pérdida de ejemplares. Hay que controlar su correcto funcionamiento.
- Préstamo personal: a internos en la sede de la APDCAT y también a domicilio el fin de semana; no se realiza a externos en ningún caso.
- Préstamo interbibliotecario y obtención de documentos: para internos, y para usuarios de otras bibliotecas sólo para consulta en sala. Estas bibliotecas son las intermediarias y responsables de la custodia de los volúmenes, y no les permitimos realizar en última instancia ningún préstamo personal.
- Información y referencia bibliográfica: a internos y externos. Este servicio significa un extraordinario consumo de tiempo, y es prioritario a cualquier otro.
- Formación de usuarios: a internos y externos. A menudo los usuarios delegan la búsqueda y explotación de recursos, y es comprensible, porque la biblioteca les descarga de trabajo. No obstante, esta dependencia no es buena para nadie, ya que un servicio bibliotecario unipersonal no está siempre disponible y la autonomía de los usuarios es vital para el buen aprovechamiento de los recursos.

Gestión de la colección

En bibliotecas y centros de documentación internos se suele confundir la documentación personal con la colección de la propia biblioteca, así como tender a retener números de revistas y obras, y considerar la biblioteca como un almacén de libros. En las bibliotecas unipersonales puede suceder fácilmente.

Hay que luchar contra esto. La documentación personal no es parte de la colección (a no ser que se quiera donar) y no puede ser tratada como tal, de la misma manera que los documentos del fondo de la biblioteca deben recibir un uso colectivo. La documentación tiene que circular, y la información y documentación tiene que ser compartida. Los circuitos de revistas y los depósitos permanentes son opciones de mejora de la difusión, que no tienen por qué ir en contra de la centralización de la información en la biblioteca.

El desarrollo de la colección tiene mucho que ver con los procedimientos de selección y desección, y con el espacio disponible (que en una biblioteca unipersonal será pequeño, como en nuestro caso).

Para estar al corriente de las novedades, no debemos limitarnos a las desideratas recibidas; hay que suscribirse a boletines de editoriales y librerías, *newsletters* y grupos de discusión de especialistas, consultar bibliografías selectivas, referencias bibliográficas incluidas en obras, etc.

Por otra parte, la colección ha de ser dinámica y saludable. Hay que evaluar suscripciones y sustituir obras obsoletas. En cuanto a los recursos electrónicos el asunto se reduce al uso y al precio, mientras que en el papel entra en juego también el espacio.

Gestión de otros sistemas de información

Un bibliotecario–documentalista no debería limitarse únicamente al servicio bibliotecario clásico. Dependiendo de la entidad y de cada situación, podrían considerarse otros campos de actividad como la gestión de la documentación administrativa y la de otros sistemas de información como la intranet y el portal corporativo.

En nuestro caso, contamos con otro profesional de la información que gestiona el archivo. La relación entre el Centro de Documentación y el Archivo es estrecha, aunque son unidades independientes.

En cuanto a las plataformas web, el Centro se encarga de la gestión de la mayoría de los contenidos tanto de la intranet como del portal. Esto supone una carga de trabajo muy importante, y por ende, tiempo que se le resta a la gestión de la biblioteca. No obstante, también nos ayuda a ofrecer una visión más amplia de los servicios de información y a disponer de espacios web propios en dichas plataformas para la difusión de los recursos y servicios (en la intranet se hace un trabajo intensivo).

Análisis del ámbito bibliotecario

Nuestro ámbito bibliotecario se identifica en tres ejes: de organización política (Administración de Catalunya), territorio (Catalunya), y temático (protección de datos).

En cuanto al primero, sus bibliotecas están separadas según el poder político. Así, la biblioteca del Parlamento trabaja de manera completamente independiente, y las bibliotecas judiciales forman parte de la Red de Bibliotecas Judiciales Españolas. En cuanto al ejecutivo, la mayoría de bibliotecas están incluidas en el catálogo único BEG¹⁷, pero no todas: algunas entidades han preferido ir por su cuenta (por ej., Instituto de Estadística de Catalunya y Consejo Consultivo). En 2004 eran un catálogo único, pero sin un órgano de mando y sin muchas más vías de cooperación. Después de años de duro

¹⁷ <http://beg.gencat.net/vtls/catalan/>. En el momento de la entrega de esta comunicación, el formato bibliográfico del catálogo sigue siendo CATMARC y todavía no se ha realizado el cambio de programa informático

trabajo de la Comisión Gestora de las BEG con el apoyo de la Biblioteca de Catalunya, actualmente existe una estructura de trabajo cooperativo que permite hablar de la Red BEG¹⁸. Por el momento, se han constituido grupos de trabajo, se utiliza una intranet para el trabajo cooperativo, y se espera que el Departamento de Cultura y Medios de Comunicación redacte unas directrices y desarrolle unos servicios comunes para todas las bibliotecas especializadas de Catalunya.

En segundo lugar, el auténtico líder y motor bibliotecario del territorio es el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Catalunya (CBUC¹⁹). Ha impulsado el Catálogo Colectivo de las Universidades de Catalunya (CCUC²⁰), la Biblioteca Digital de Catalunya, la Base de Datos de Sumarios, Tesis Doctorales en Red (TDR), Revistas Catalanas con Acceso Abierto (RACO), Repositorio de la Investigación de Catalunya (RECERCAT) y Memoria Digital de Catalunya. Su actividad se centra en la promoción de la cooperación y el acceso a la información. El CCUC se ha convertido de hecho en algo más que en el catálogo colectivo de las universidades, puesto que se le han sumado bibliotecas de todo tipo, incluyendo la Biblioteca de Catalunya y algunas de las BEG. Se le supone el embrión del futuro Catálogo Único de Catalunya.

En tercer lugar, otras agencias de protección de datos del territorio español y de fuera de él tienen bibliotecas. En España tenemos la Agencia Española de Protección de Datos²¹, la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid²² y la Agencia Vasca de Protección de Datos²³. De estas tres, sólo dos tienen bibliotecas, ambas de reciente creación, posterior a nuestro Centro de Documentación. Los contactos con ellas se han iniciado en 2008, y de momento, debido a la diversidad de orientación (una principalmente al público externo, otra casi exclusivamente al interno) y la distancia entre nosotros, la cooperación se limita a los donativos de publicaciones y a los contactos para el intercambio de impresiones sobre la gestión, servicios y productos documentales.

A nivel internacional, empezamos a hablar con una agencia sobre un proyecto para crear un catálogo común de agencias de protección de datos europeas. Pronto se abandonó la idea, porque entendimos que un catálogo colectivo multilingüe de unidades tan lejanas entre sí sería como empezar la casa por el tejado.

Autonomía vs. dependencia. Individualismo vs. cooperación

Una vez analizados estos tres ámbitos, parecería lógico haber formado parte del catálogo BEG. No obstante, la independencia administrativa de la APDCAT nos permitía también seguir nuestro propio camino. Es difícil saber qué hacer en estos casos: no depender del Gobierno de la Generalitat nos dejaba las manos libres para aplicar todos los procedimientos documentales que quisiéramos (programa, formato, normas de catalogación, etc.), mientras que integrarnos nos obligaba a usar una serie de estándares y a tener que consensuar decisiones con muchas otras bibliotecas que podían no tener los mismos intereses que nosotros. Por otra parte, la cooperación no es siempre la solución para alcanzar los objetivos: es una herramienta, no un fin en sí mismo.

Cada caso es diferente y merece un análisis particular, pero a las bibliotecas pequeñas y unipersonales les suele salir a cuenta entrar en colectivos o redes que les den unos procedimientos y herramientas comunes, aunque éstos no sean los más adecuados para sus necesidades específicas.

¹⁸ Para mayor información consultar: CUENDE, Maite (2008). "Les biblioteques especialitzades i els centres de documentació: situació en el sistema bibliotecari català i línies de futur". *ITEM*, 48, p. 72-84.

¹⁹ http://www.cbuc.cat/cbuc_es

²⁰ http://ccuc.cbuc.cat/*spi

²¹ <http://www.agpd.es/>

²² <http://www.apdcm.org/>

²³ <http://www.avpd.euskadi.net/>

Automatización

En el momento de la creación del Centro de Documentación (octubre de 2004), la situación del sistema bibliotecario en Catalunya estaba un poco revuelta²⁴. La Biblioteca de Catalunya había decidido abandonar el mantenimiento de CATMARC y adoptar MARC21, y se lanzaba un concurso público para la contratación de un nuevo programa informático para implementar en todas las bibliotecas del sistema. Así las cosas, pensamos que era preferible no adquirir un programa informático para la gestión local y esperar al resultado del concurso y a la evolución del sistema bibliotecario. Ya que el catálogo BEG implicaba adquirir una cara licencia de un programa ya obsoleto, y entrar en el CCUC implicaba sólo pagar un acceso de catalogador con un coste mucho menor, nos decidimos por este último. De esta manera podíamos crear nuestros registros bibliográficos en formato MARC (todavía CATMARC) y realizar una consulta filtrada por nuestro fondo. Aunque no disponíamos de un catálogo propio ni gestión local, las ventajas eran importantes, ya que entrábamos en el sistema bibliotecario, disfrutando de la precatalogación de las editoriales y librerías, catalogación compartida con las demás bibliotecas, préstamo interbibliotecario y formación continuada gratuita. Oro en paño para una biblioteca unipersonal.

La planificación incluía un año de espera para adjudicación del concurso y la implementación de un nuevo programa junto con la migración de los registros en CATMARC a MARC21. No obstante, por problemas administrativos y jurídicos, la contratación e implementación efectiva se alargó hasta noviembre de 2008. Es la doble cara de la moneda: la cooperación en este caso también nos ha costado tener que estar cuatro años con un catálogo con unas prestaciones muy inferiores a las que nos podían dar programas libres.

Con la entrada en el CCUC ya teníamos resuelta la parte más importante, la del catálogo en línea. Ahora bien, hacía falta un programa para la gestión integral de la biblioteca.

En aquel momento tomamos la decisión de esperar hasta la citada implementación del nuevo programa junto con la migración a MARC21. Así, con el nuevo sistema funcionando en todas las redes de bibliotecas en Catalunya, podríamos volver a analizar la posibilidad de integrarnos en el catálogo local BEG o instalar un programa sólo para nosotros (comercial o libre). En cualquier caso, siempre con formato MARC21 y con la posibilidad de descarga de registros desde el CCUC.

Como ya hemos dicho, el período que se esperaba fuese de un año se alargó hasta los cuatro, de manera que durante todo este tiempo se ha hecho patente la falta de una aplicación que nos hubiera permitido una gestión local integrada con todos los módulos.

Hoy en día es factible para las bibliotecas pequeñas y unipersonales disponer de buenos programas de gestión de biblioteca, habida cuenta de las posibilidades que el *software* libre ofrece. Ahora bien, ¿en nuestro caso es necesario? El volumen de adquisiciones y préstamos es bajo, y utilizamos sencillas bases de datos para su control. La gestión integrada ahorraría tiempo, pero, ¿la implementación del programa supondría un retorno de la inversión? (coste de la aplicación y del tiempo invertido).

Actualmente estamos esperando a que el catálogo BEG migre definitivamente a MARC21, para evaluar el programa que adopte y las funcionalidades que nos pueda permitir. También estamos considerando la adopción de un programa libre.

Tratamiento documental y acceso a la información

La participación en el CCUC nos obliga al uso de estándares oficiales como el formato MARC21, las ISBD y las Reglas Angloamericanas de Catalogación, además de las propias pautas de catalogación que el CBUC impone (especificaciones técnicas e interpretaciones de las anteriores normas).

Todos conocemos estas herramientas y la conveniencia de su uso parece indiscutible, pero a veces se trata más de un dogma de fe que de una verdad absoluta.

²⁴ Un interesante y actual estudio sobre los últimos años del sistema bibliotecario de Catalunya es: VIVES I GRÀCIA, Josep (2008). "El Sistema Bibliotecari de Catalunya: una perspectiva en construcció". *ITEM*, 48, p. 14-29. También en línea <<http://eprints.rclis.org/13861/1/SBC.pdf>>

El formato MARC sirve para el intercambio de registros y su uso sólo es obligatorio en catálogos colectivos. Por tanto, una biblioteca podría obviarlo si tiene una colección pequeña y no pretende importar ni exportar registros, ni darle difusión fuera de su entidad.

En cuanto a las ISBD y reglas angloamericanas, su uso sí es indicado para disponer de un catálogo coherente. No obstante, su necesidad de aplicación dependerá de la importancia relativa del fondo bibliográfico (existen otros recursos de información), de la necesidad de la rapidez en la catalogación, y del uso del propio catálogo.

En nuestro caso, la catalogación cooperativa y la copia de registros MARC nos ahorra mucho tiempo. No obstante, la creación de registros nuevos (obras únicas, literatura gris, etc.) sufre el peso de la aplicación de todas estas normas, y a veces se hace difícil justificar un consumo tan alto de tiempo para la catalogación.

Por otra parte, el lenguaje de indización utilizado en dicho catálogo son listas de materias. Pueden tratarse de encabezamientos de la LEMAC²⁵ o de traducciones al catalán de las Library of Congress Subject Headings²⁶. Estas listas genéricas no se adaptan a las materias de nuestra especialidad, y podríamos haber desarrollado un tesoro o sistema de descriptores propio. Ahora bien, para ello hay tres inconvenientes: la negativa (comprensible) del CBUC a aceptar otros lenguajes documentales diferentes y por tanto la necesidad de disponer de un catálogo propio para su utilización; el propio desarrollo del lenguaje; y la doble indización (lista de materias en CCUC, y descriptores en el catálogo propio). De todas formas, aunque la lista no satisface del todo nuestras necesidades²⁷, el tesoro no sería realmente necesario en nuestro caso si no se catalogan artículos.

Hablando de catalogar artículos, indizarlos significaría un volumen de trabajo inabarcable. Además, muchos usuarios prefieren buscar por autor, título, fuente, resumen, etc. Teniendo en cuenta todo esto, se ha realizado un convenio con DIALNET²⁸. El Centro de Documentación introduciría en la base de datos artículos de revistas y contribuciones de libros colectivos de su fondo, y sus usuarios obtendrían a cambio avanzados servicios de búsqueda y alerta (no sólo por números de revistas, también por ecuaciones de búsqueda). El CBUC, merced a un acuerdo con DIALNET, descargaría estos registros en su Base de Datos de Sumarios, en la que la APDCAT también obtendría acceso a servicios de alerta. Además, DIALNET ofrece la posibilidad de descargar los registros de los artículos en formato MARC al futuro catálogo local que tuviéramos (no autoriza la descarga en catálogos colectivos o únicos de múltiples bibliotecas, de manera que, si optásemos por integrarnos en las BEG, no dispondríamos de esta opción).

Así, con el CCUC para monografías, revistas y bases de datos, y DIALNET y CBUC para artículos y partes de libro, se da un buen servicio. El acceso a la información es fragmentado (hay que buscar en múltiples sistemas para acceder a toda la colección), pero pretender acceder a toda la documentación disponible mediante un único sistema (el catálogo) es una utopía para cualquier biblioteca, más si cabe para una unipersonal.

En cuanto a la clasificación, se empezó utilizando la CDU, que pronto se reveló insuficiente para poder representar los conceptos específicos de protección de datos. En este punto se planteó desarrollar un lenguaje propio, pero nuevamente las desventajas encontradas tuvieron más peso que las ventajas. Utilizar un lenguaje ya existente y de aplicación universal ahorra mucho trabajo, ya que estamos habituados a su uso y se pueden obtener topográficos de otros catálogos. Por el contrario, crear uno nuevo representaba no sólo el esfuerzo de la gestación, si no también el mantenimiento y el trabajo intelectual de cada nueva catalogación. Además, utilizando los auxiliares, relacionando materias en un mismo código, y desarrollando algunos pocos nuevos epígrafes, se puede obtener un buen resultado.

²⁵ <http://www.bnc.cat/catalegs/autoritats/lemac.php>

²⁶ <http://authorities.loc.gov/>

²⁷ Utilizamos algunos encabezamientos de creación propia para identificar algunas materias específicas no recogidas por la LEMAC. También se ha sugerido a la Biblioteca de Catalunya la inclusión de nuevos términos en la lista, con éxito.

²⁸ <http://dialnet.unirioja.es/>

Si utilizamos una clasificación universal en una biblioteca pequeña, y teniendo en cuenta que el usuario se desorienta ante lenguajes artificiales, es aconsejable utilizar topográficos cortos y códigos simples para las materias principales de nuestra especialidad (por ej., tomando la categoría 4 vacante, omitiendo o simplificando fragmentos de códigos, o empleando una notación alfabética –por ejemplo PD). En nuestro caso no ha sido así, puesto que utilizamos el código completo 342.723²⁹, decisión quizás desacertada.

Para las revistas tenemos dos opciones principales: clasificarlas por autor/título, o por materias. La localización es más intuitiva para el usuario en la primera, pero el acceso es más rico en la segunda. Nosotros consideramos más adecuada esta última, de manera que se utilizó también la CDU, pero con códigos de un máximo de dos dígitos, excepto el propio 342.723 para las revistas sobre protección de datos. Es difícil saber si ha sido una buena decisión, ya que, mientras algunos usuarios se desorientan, otros acceden a publicaciones periódicas de la misma temática que la que estaban buscando.

En resumen, en bibliotecas unipersonales es difícil aplicar lenguajes documentales propios y hay que valerse de los ya existentes, siendo normalmente necesarias algunas adaptaciones locales. Es recomendable no utilizar lenguajes artificiales de manera muy específica o profunda, con tal de facilitar la comprensión del usuario.

Productos documentales

No basta con poner a disposición de los usuarios los sistemas de búsqueda necesarios. Además, hay que promover el acceso y difundir el fondo. Para ello, ofrecemos los siguientes productos documentales:

- Boletín mensual de novedades: nuevos títulos de monografías, incluyendo también nuevas suscripciones y recursos electrónicos.
- Boletín mensual de sumarios: aunque cada usuario puede suscribir por correo electrónico muchos de los títulos de su interés, es necesario construir un boletín donde se dé acceso a todos los números de revistas recibidos el último mes. El sumario puede ser un enlace a DIALNET, CBUC, a la página web de la revista, o incluso escaneado.
- Selección mensual de artículos: a veces artículos interesantes quedan diluidos dentro de un sumario, o se publican en revistas que no recibimos. Es necesario destacarlos.
- Boletín diario de noticias: se utiliza un servicio comercial de captura de noticias en Internet mediante palabras clave, que lanza automáticamente un boletín por correo electrónico de lunes a viernes. Las desventajas más importantes son la aparición de noticias irrelevantes (las palabras clave no siempre recuperan información pertinente) y la no inclusión de medios exclusivos de la prensa escrita. No obstante, este tipo de sistemas electrónicos son configurables y automáticos, de manera que el servicio no depende de la disponibilidad del bibliotecario. También son mucho más coste-efectivos y eficientes que los clásicos proveedores de dossiers de prensa (productos mucho más caros y rígidos), por no hablar del recorte o escaneado manual de prensa (sobre todo en una biblioteca unipersonal, con tan poco tiempo disponible).

Especialización temática

Las bibliotecas unipersonales son normalmente especializadas. Por tanto, el bibliotecario también tiene que serlo. Aunque no se realice una catalogación exhaustiva por materias, es necesario tener conocimientos en el campo para poder responder correctamente a las necesidades de información y poner en práctica una buena política de selección. También se trata de una cuestión de confianza y competencia: el usuario cuenta (o quisiera contar) con que el bibliotecario conoce la disciplina.

²⁹ En España se suele representar la protección de datos con el código 342.738 (por ej. Biblioteca Nacional de España, Biblioteca de Catalunya). Su uso es en realidad incorrecto puesto que según la propia CDU este código representa el secreto de las comunicaciones. Por tanto se utilizó uno vacante dentro de la misma categoría, 342.723.

En la APDCAT la formación especializada es fácil de adquirir, puesto que una de sus funciones es dar a conocer el derecho a la protección de datos personales. Para ello imparte con frecuencia cursos y jornadas, de las cuáles los empleados sacamos provecho.

Formación continuada

Si para todo bibliotecario es importante estar al corriente de los avances de la profesión y actualizar sus conocimientos, para el unipersonal todavía más si cabe. Actividades esenciales son: suscribirse a listas de distribución como IWETEL y BIBCAT, consultar bibliografía actualizada, asistir a congresos, y estar en contacto con otros colegas para el intercambio de experiencias.

En este trabajo se incluye una bibliografía específica sobre la biblioteca unipersonal³⁰.

Cola de león, o cabeza de ratón

Si un bibliotecario ocupa un cargo sin poder de decisión o desarrolla un trabajo repetitivo o acotado a unas tareas concretas, aprenderá poco si una política de rotación no lo soluciona. Esto puede suceder en grandes bibliotecas públicas, universitarias y patrimoniales.

En cambio, un bibliotecario unipersonal aprende un poco de todo. Se verá forzado a tomar decisiones, y acertará en unos casos y se equivocará en otros, pero sobre todo aprenderá de sus errores. Comprenderá la necesidad de una gestión planificada, de los procedimientos y de la cooperación. Afrontará la complejidad del servicio bibliotecario de una manera más completa. La satisfacción del usuario será un reto ilusionante.

Por otra parte, la diversidad de situaciones, la complejidad de nuestras instituciones y la multiplicidad de tareas son factores que nos aportan una amplia visión de nuestra profesión. Y quizás nos lo pasemos mejor.

Anexo: bibliografía selectiva sobre bibliotecas unipersonales

AGOSTINI, Nerio (2005). *Gestire una piccola biblioteca: manuale della one person library*. Milano: Editrice Bibliografica. 168 p. ISBN 88-7075-6337-8.

BRYANT, Sue Lacey (1995). *Personal professional development and the solo librarian: library training guides*. London, UK: Library Association Publishing. ISBN 1-85604-141-7.

The One person library: a newsletter for librarians and management. St. Clair, Guy; Siess, Judith A. (eds.). Vol. 1, no. 1 (May 1984). También en versión en línea <<http://www.ibi-opl.com/newsletter/>> ISSN 0748-8831.

OPL Plus Blog <<http://opls.blogspot.com/>>

SIESS, Judith A. (2005). *The essential OPL, 1998-2004: the best of seven years of the one-person library: a newsletter for librarians and management*. Metuchen, New Jersey: Scarecrow Press. ISBN 0-8108-5429-5.

SIESS, Judith A. (2006). *The new OPL sourcebook: a guide for solo and small Libraries*. Medford, New Jersey: Information Today, Inc.. ISBN 1-57387-241-5.

ST. CLAIR, Guy; WILLIAMSON, Joan (1986). *Managing the one-person library*. London and New Brunswick, NJ: Bowker-Saur. ISBN 0-685-39253-8.

ST. CLAIR, Guy; BERNER, Andrew (1990). *The best of OPL: five fears of the one-person library: a newsletter for librarians and management*. Washington, DC: Special Libraries Association. ISBN 0-87111-357-0.

ST. CLAIR, Guy; WILLIAMSON, Joan (1992). *Managing the new one-person library*. New York, New York: Bowker-Saur. ISBN 0-86291-630-5.

ST. CLAIR, Guy; BERNER, Andrew (1996). *The best of OPL II: five years of the one-person library, 1989-1994*. Washington, DC: Special Libraries Association. ISBN 0-87111-438-0

³⁰ Ver anexo.